

RESOLUCIÓN No. SCPM-CNG-2015-019

Gonzalo Lima Galarza
COORDINADOR NACIONAL DE GESTIÓN
SUPERINTENDENCIA DE CONTROL DEL PODER DE MERCADO

CONSIDERANDO:

- Que la Superintendencia de Control del Poder de Mercado, fue creada mediante la Ley Orgánica de Regulación y Control del Poder de Mercado, publicada en el Registro Oficial Suplemento No. 555 de 13 de octubre de 2011, como un organismo técnico de control, con capacidad sancionatoria, de administración desconcentrada, con personalidad jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, presupuestaria y organizativa;*
- Que mediante Resolución 002-197-CPCCS-2012 del Pleno del Consejo de Participación ciudadana y Control Social, en sesión ordinaria celebrada el 31 de julio de 2012, resolvió designar al PH.D. Pedro Francisco Páez Pérez, Superintendente de Control del Poder de Mercado;*
- Que el numeral 11 del artículo 44 de la Ley Orgánica de Regulación y Control del Poder de Mercado, establece que es atribución del señor Superintendente "Dirigir y supervisar la gestión administrativa, de recursos humanos, presupuestaria y financiera de la Superintendencia";*
- Que el numeral 16 del artículo 44 de la Ley Orgánica de Regulación y Control del Poder de Mercado, establece que es atribución del señor Superintendente "Expedir resoluciones de carácter general, guías y normas internas para su correcto funcionamiento";*
- Que mediante acción de personal No. 073-DATH DE 02 de marzo de 2015, se nombra al ingeniero Gonzalo Lima Galarza como Coordinador Nacional de Gestión;*
- Que mediante Resolución No. SCPM-DS-032-2015 de 04 de mayo de 2015, el Superintendente de Control del Poder de Mercado resolvió delegar al Coordinador Nacional de Gestión la atribución para la aprobación y suscripción de las resoluciones de Reformas Presupuestarias de la Superintendencia de Control del Poder de Mercado, de conformidad con las Normas Técnicas de Presupuesto expedidas por el Ministerio de Finanzas, así como la aprobación del Plan Operativo Anual (POA) y su distribución presupuestaria y las reformas correspondientes;*
- Que mediante memorando No. SCPM-CGAF-2015-451-M de 30 de junio de 2015, el Coordinador General Administrativo Financiero, solicita al Coordinador Nacional de Gestión la autorización para la aprobación de la reforma presupuestaria y emisión de la respectiva resolución en el grupo 51 Gasto de Personal de conformidad al formulario para solicitud de reformas que adjunta, a fin de financiar al personal de la Superintendencia de*

Control del Poder de Mercado hasta el mes de diciembre de 2015, e informa que esta reforma no afecta a las actividades ni el objetivo institucional por lo tanto no se requiere de reforma POA; y,

Que el Coordinador Nacional de Gestión mediante sumilla en la Hoja de Ruta No. UIO-2015-04018 de 30 de junio de 2015, aprueba lo solicitado por el Coordinador General Administrativo Financiero y solicita a la Coordinación General de Asesoría Jurídica la elaboración de la resolución correspondiente;

En ejercicio de las atribuciones establecidas en el numeral 16 del artículo 44 de la Ley Orgánica de Regulación y Control del Poder de Mercado;

RESUELVE:

ARTÍCULO UNO.- Reformar el presupuesto de la Superintendencia de Control del Poder de Mercado de conformidad a lo señalado en el memorando número SCPM-CGAF-2015-451-M de 30 de junio de 2015, de acuerdo al siguiente detalle:

Reforma Presupuestaria:

Desde:				Hacia:			
Detalle de la partida	Programa	No Partida	Valor	Detalle de la partida	Programa	No Partida	Valor
Servicios personales por contrato	55	510510	230.767,29	Servicios personales por contrato	01	510510	351.104,66
Remuneraciones Unificadas	01	510105	88.699,13				
Fondos de Reserva	01	510602	13.930,54				
Remuneraciones Unificadas	55	510105	17.707,70				
Aporte Patronal	55	510601	38.549,63	Décimo Tercer Sueldo	01	510203	76.696,54
Fondos de Reserva	55	510602	38.146,91				
Décimo Tercer Sueldo	55	510203	34.189,22	Aporte Patronal	01	510601	26.245,32
Décimo Cuarto Sueldo	55	510204	10.293,51	Décimo Cuarto Sueldo		510204	18.237,41
TOTAL			472.283,93	TOTAL			472.283,93

[Handwritten signature]

DISPOSICIONES GENERALES

PRIMERA.- Encargar la ejecución de la presente Resolución a la Coordinación General Administrativa Financiera.

SEGUNDA.- Disponer a Secretaría General de la Superintendencia de Control del Poder de Mercado notificar con la presente Resolución a las unidades administrativas señaladas en la disposición general precedente.

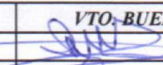
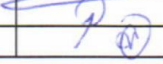
TERCERA.- Encárguese a la Coordinación General de Tecnología de Información y Comunicación la publicación de la presente Resolución en la Intranet y Página WEB de la Institución.

DISPOSICIÓN FINAL

ÚNICA.- La presente resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su suscripción.

Dada en la ciudad de Quito Distrito Metropolitano, el 01 de julio de 2015.


Ing. Gonzalo Lima Galarza
COORDINADOR NACIONAL DE GESTIÓN
SUPERINTENDENCIA DE CONTROL DEL PODER DE MERCADO

ÁREAS Y PERSONAS RESPONSABLES				
ACCIÓN	NOMBRE	ÁREA	FECHA	VTO. BUENO
Aprobado por	Doubosky Márquez	CGAJ	01-07-2015	
Revisado por	Lorena Caizaluisa	DAJCP	01-07-2015	
Elaborado por	Natalia Vásquez	DAJCP	01-07-2015	